









La Asamblea de Medina del Campo

Medina del Campo.—A la una de la tarde llegó el presidente del Directorio...

MARRUECOS Parte oficial

Sin novedad en ambas zonas. A. SERRANO.

VALORES

Table with columns for Deuda perpetua 4 por 100 interior, 1919 y estampillado, and Mortizable 5 por 100, 1917. Lists various bond values and series.

La Asamblea de funcionarios municipales

Ha sido elegido por votación secreta, el comité central de la Federación Nacional de empleados y obreros municipales...

DE BALOMPIÉ

En el nuevo campo del Real Madrid se jugó el partido en la reserva del club propietario y el equipo de la Real Sociedad de San Sebastián...

La Olimpiada de Paris

Paris.—El torneo de futbol sigue produciendo grandes sorpresas. Bélgica, que obtuvo el campeonato en la anterior Olimpiada...

NOTICIAS

En la barriada de Rufata y con el nombre de Peña Colombista La Ideal, con domicilio en la calle Mendizábal...

EL REY DE LAS VISCERAS

Así llamó el gran Hipócrates al estómago, que tiene el papel de primer actor en la mayor parte de los dramas patológicos...

CONVALESCENTE JARABE hipofosfítico CLIMENT MARCA VIUDA

CÍRCULOS

Club Republicano de Patraix.—Celebrará baile familiar mañana, siendo amenizado por una brillante banda de música...

TEATRALES

TEATRO ESJAVA Compañía del teatro Lara, de Madrid. Hoy, á las 6,30 tarde, y 10,30 noche, se representará 'Las de Ulloa'...

TEATROS

Presentación de Edmond de Bries Después del éxito de Blanca Súa, después que terminó su corra y brillante temporada...

SUCESOS

Suicidio. En la mañana de ayer, próximamente á las siete, se dio cuenta al juzgado de guardia de que en la calle de la Jordana se había suicidado un hombre...

Muchacho ahogado

Ayer por la mañana, á las diez y media, se encontraban tomando el baño en la Playa de Nazaret...

Una coz

En el Hospital ha ingresado el vecino de Chelva José Sayas, de veintidós años, soltero...

Accidente del trabajo

También fué asistido en el mismo establecimiento que el anterior, José Gómez, de 16 años...

¿Quiere V. revistas de modas?

Visite el kiosco MINERVA, Parque de Emilio Castelar, entre las calles de la Sangre y Barcas.

Multas

El Gobernador ha impuesto las siguientes: De 75 pesetas, á Manuel García Rodríguez...

ATENEO CIENTIFICO

Conferencia del doctor Rodríguez Fornos

El catedrático de la Facultad de Medicina, don Fernando Rodríguez Fornos, ha sido designado por la junta para cerrar el curso de conferencias dadas...

Escuelas de Artesanos

Se recuerda á todos los socios, alumnos y amantes de esta benemérita institución, que hoy á las ocho de la noche...

LOS FOLLETINES DE EL PUEBLO

LA MUERTE Y SUS MISTERIOS

Los tres tomos de que consta esta obra se encuadernan por 2'25 pesetas en elegantes tapas blindadas en la CALLE RUBIOLS, NUMERO 4.

El Caballo de Oro

RIBERA, 34. Cubierto compuesto de tres platos, ensalada, pan, postres y media botella de vino: DOS PESETAS.

El Caballo de Oro

RIBERA, 34. Abonos de 14 comidas, compuestos de tres platos, pan, postre y vino: 21 PSESETAS.

FUTBOLISTAS

Rodilleras y tobilleras, vendajes Fort y suspensorio PUNCH.—Precios, como nadie. CRUZ BLANCA, P. M. Bonlillure, 5

del 3 por 100 sobre el producto bruto de la minería devengadas de la empresa en el ejercicio social á que se refiera la liquidación por utilidades. Análogamente, si la Compañía explotare algún negocio de espectáculos públicos, diversiones ó juegos, gravados en la contribución industrial y de comercio, en virtud del precepto del párrafo tercero de la disposición cuarta de la tarifa tercera del artículo cuarto de la ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, se deducirá de las utilidades una suma igual á doce veces el importe de la cuota del Tesoro correspondiente, por la contribución industrial y de comercio, sin recargo alguno.

á los municipios en que se expidan las patentes respectivas. Las empresas exentas de la contribución industrial, en razón de hallarse este gravamen sustituido por otro impuesto distinto de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, no gozarán de la exención de recargo municipal. La administración señalará, al solo efecto de la liquidación de dicho recargo, la cuota correspondiente del Tesoro, aplicando, en su caso, las cuotas de tarifa y los preceptos reglamentarios que estuvieran en vigor hasta que fué realizada aquella sustitución; pero añadiendo siempre al importe de las cuotas que entonces estuviesen señaladas, el de todos los recargos que hayan sufrido anteriormente las del tributo, ó en su caso, de la tarifa y sección en que aquéllas figuraran al ser sustituidas.

declaraciones de productos, á los efectos de la exacción del gravamen municipal, en los mismos términos y con las mismas sanciones que las disposiciones vigentes prescriben para la contribución del Estado de las explotaciones no exentas. d) El gravamen municipal de las explotaciones directas del Estado que no gozaren de exención, á tenor de lo dispuesto en el apartado anterior, se ajustará á las siguientes reglas: Primera. Si el Estado no beneficiare los minerales explotados, la base de imposición será igual al importe efectivo de las ventas, descontados los gastos deducibles á cargo del Tesorero; y Segunda. La determinación de la base y la liquidación de la cuota competarán siempre al centro directivo ó á la administración autónoma que rija la explotación.

